



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada en
fecha 21 de marzo de 2006

81

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n°81
**MODIFICACIÓN A
TRABAJO Y RESIDENCIA
CUENTA PROPIA**

Documentación específica a presentar en caso de solicitud de modificación a autorización de trabajo y residencia por cuenta propia. Esta documentación deberá presentarse conjuntamente con la documentación genérica indicada en la hoja informativa que corresponda a su caso.

MUY IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA**,
(original y una fotocopia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

REQUISITOS LEGALES: Son requisitos para la concesión de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (artículo 58 del RD 2393/04):

- Cumplir los **requisitos** que la legislación vigente exige a los nacionales para la **apertura y funcionamiento** de la actividad proyectada.
- Poseer la **cualificación profesional** exigible o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como la **titulación** necesaria para las profesiones cuyo ejercicio exija **homologación específica** y, en su caso, la colegiación cuando así se requiera.
- Acreditar que la inversión prevista** para la implantación del proyecto sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la **creación de empleo**.
- La certificación que demuestre la **colegiación**, en el caso del ejercicio de actividades profesionales independientes que la exijan.
- La **previsión** de que el ejercicio de la actividad **producirá** desde el primer año **recursos económicos suficientes** al menos para la manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR:

A. Empresa o Empresario individual de nueva creación

1.- Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada, y en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea. Así como, la previsión de que el ejercicio de la actividad producirá desde el primer año recursos económicos suficientes al menos para la manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad. MODELO DE PROYECTO accesible en la siguiente web:
<http://servicios.ipyme.org/planempresa/>

2.- Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria a la que se hace referencia en el punto anterior, o bien compromiso suficiente de apoyo por parte de instituciones financieras u otras.

3.- Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, que indique la situación en la que se encuentren los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes. En cualquier caso, se deberá aportar:

- Licencia Municipal de Apertura.
- En el caso de actividad industrial: inscripción en el Registro Industrial, y autorización de puesta en marcha de dicha actividad.

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

.../...

4.- Declaración Censal (documento 036 de la AEAT)

5.- Acreditación de la titularidad de los locales o inmuebles que ocupe la empresa.

6.- Acreditación de disponibilidad de los medios materiales de producción o servicio (maquinaria, vehículos, etc...)

* Supuestos de actividades laborales como socio de Cooperativa de Trabajo Asociado:

7.- Escritura pública de constitución y Estatutos de la sociedad cooperativa, inscritas en el Registro General de Cooperativas.

8.- CIF de la Sociedad Cooperativa.

9.- Inscripción de la cooperativa en la Seguridad Social.

* Supuestos de Sociedades Mercantiles:

7.- Escrituras Pública de constitución y Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil.

8.- CIF de la empresa.

9.- Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

* Supuestos de actividades Profesionales/autónomos:

7.- Acreditación de la cualificación profesional exigible o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional

8.- Acreditación de estar en posesión de la titulación necesaria para el ejercicio profesional debidamente homologada.

9.- Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, cuando así fuese exigido por la legislación vigente.

B. Empresa ya constituida y con actividad

* Se deberá aportar toda la documentación indicada en el apartado "A", excepto los puntos 1 y 2 de dicho apartado.

* Documentación adicional:

1.- Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) acreditativos, respectivamente de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. En caso de no aportarlo, se solicitará de oficio por parte de esta Oficina.

2.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL RENDIMIENTO ECONÓMICO. En el caso de:

* Sociedades Mercantiles:

- Impuesto de Sociedades y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año inmediatamente anterior a la solicitud.

* Comunidad de Bienes, o Sociedad Civil:

- Pago Fraccionado del IRPF (modelos AEAT 130 ó 131) según la forma elegida, correspondiente al año completo inmediatamente anterior a la solicitud.

* EN CUALQUIER CASO, SE PODRÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA COMPLEMENTARIA, QUE EL SOLICITANTE CONSIDERE OPORTUNA, PARA DEMOSTRAR FEHACIENTEMENTE LA REAL ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

* Supuestos de actividades laborales como socio de Cooperativa de Trabajo Asociado:

3.- Certificado original expedido por el órgano competente de la cooperativa, en el que se acredite la incorporación del interesado a la misma en calidad de socio trabajador.

4.- Certificado de la cooperativa indicando el número de socios trabajadores que la componen.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).